

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se transcribe relacion de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso de meritos convocado para la provision en propiedad de una plaza de ingeniero municipal.

Relacion de aspirantes en el concurso de meritos para la provision en propiedad de una plaza de Ingeniero municipal:

A) Aspirantes admitidos

1. Don Fernando Bernabe Mendez.

B) Aspirantes excluidos

Ninguno

Oviedo, 15 de enero de 1969.—El Alcalde—313-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca referente al concurso restringido para proveer tres plazas vacantes de Jefes de Negociado.

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de enero de 1969 se ha publicado el anuncio de convocatoria para proveer mediante concurso restringido tres plazas vacantes de Jefes de Negociado.

Las instancias, debidamente remtegradas, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, presentándose dentro de

los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Salamanca, 14 de enero de 1969.—El Alcalde, Alberto Navarro—314-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villena por la que se anuncia concurso examen de aptitud para la provision en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de la plantilla de esta Corporación

Don Pascasio Arenas Lopez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villena.

Hace saber: Que este Ayuntamiento de mi Presidencia saca a concurso examen de aptitud la provision en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de la plantilla de este Ayuntamiento.

La plaza esta dotada con el sueldo anual de 16.000 pesetas, una retribucion complementaria de 16.000 pesetas al año, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos y derechos legales que pudieran corresponderle.

El plazo para la presentacion de instancias para intervenir en el concurso sera el de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la insercion del presente anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases para intervenir en el concurso aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» correspondiente al día 17 de enero del presente año.

La presentacion de instancias, dirigidas al señor Alcalde Presidente, será ante el Registro General de Entradas de Documentos del Ayuntamiento en días y horas hábiles de oficina.

Villena, 18 de enero de 1969.—El Alcalde, Pascasio Arenas Lopez.—338-A.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 64/1969, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don José Ibáñez Martín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Ibáñez Martín,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 65/1969, de 23 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don Francisco Angel Abella y Martín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Angel Abella y Martín,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de enero de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Revilla de Camargo a favor de doña María del Rosario de la Cagiga y Cremades.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Revilla de Camargo, a favor de doña María del Rosario de la Cagiga

y Cremades, por fallecimiento de su padre, don José María de la Cagiga y Arce.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1969.

ORJOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 8 de enero de 1969 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Miranda a favor de don Carlos de Miranda y Elio.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Miranda a favor de don Carlos de Miranda y Elio, por fallecimiento de su padre, don Carlos de Miranda y Quartín.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1969.

ORJOL

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Alegre Rodríguez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Emilio Alegre Rodríguez, Teniente Coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública,

representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de junio y 31 de julio de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 30 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre costas, declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Alegre Rodríguez, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 10 de junio y 31 de julio de 1967, aunque el actor le atribuye la de 4 de agosto; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de noviembre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fructuoso Ortega Sanz.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Fructuoso Ortega Sanz, Teniente Coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 26 de mayo y 1 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Fructuoso Ortega Sanz, Teniente Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, impugnando resoluciones del Ministerio del Ejército de 26 de mayo y 1 de agosto de 1967 sobre cuantía del plus circunstancial; sin hacer especial declaración respecto a las costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de octubre de 1968, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Múzquiz Ayala.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Múzquiz Ayala, Comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 27 de junio y 12 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamientos sobre costas, declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrati-

vo interpuesto por don Juan Múzquiz Ayala, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 27 de junio y 12 de agosto de 1967.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 106 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1969.

MENENDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Médicos, S. A.» para operar en el Seguro de Asistencia Sanitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Médicos, S. A.», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y subsiguiente autorización para operar en el seguro de Asistencia Sanitaria, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1954; y

Visto el favorable informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por «Médicos, S. A.», autorizándose a la misma para operar en el Seguro de Asistencia Sanitaria e inscribiéndose a dicha Entidad en el Registro Especial, a que se refiere el artículo tercero de la mencionada Ley, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se autoriza a la Compañía «Astra de Seguros y Reaseguros, S. A.» (C-468) para operar en el Seguro Voluntario de Enfermedad (Subsidios).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía «Astra de Seguros y Reaseguros, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el Seguro Voluntario de Enfermedad (Subsidios), a cuyo fin acompaña la documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1954; y

Visto el favorable informe de la Subdirección General de Seguros, de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a Compañía «Astra de Seguros y Reaseguros, S. A.» para operar en el Seguro Voluntario de Enfermedad (Subsidios), con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 16 de enero de 1969 por la que se autoriza a la Entidad Aseguradora y Reaseguradora «Mundial, S. A.» (C-493) para operar en el Seguro Obligatorio y Voluntario de Automóviles.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Aseguradora y Reaseguradora «Mundial, S. A.», en solicitud de autorización para operar en el Seguro Obligatorio y Voluntario de Automóviles, a cuyo fin acompaña la documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1954;

Visto el favorable informe de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a Aseguradora y Reaseguradora «Mundial, S. A.» para operar en el Seguro